Digitized by the Internet Archive
in 2015

https://archive.org/details/decretoelpreside00alvguat

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES.

El Presidente de la República me ha dirijido el decreto que sigue.
El Presidente de la República Federal de Centro America: Por cuanto el Congreso decreta y el Senado sanciona lo siguiente.
El Congreso Federál de la República de Centro America.

CONSIDERANDO.

Que no está designada la autoridad á quien corresponda dár el pase á los poderes y documentos judiciales de fuera de la República para que puedan tener su efecto en ésta; y siendo el examen de su legalidad exclusivamente judicial, ha tenido á bien decretar y

DECRETA.

Corresponde á la Corte Suprema de Justicia dar pase á los poderes y demas instrumentos judiciales otorgados fuera de la República, cuando los asuntos sobre que se versa pertenezcan á su conocimiento, ya sea como tribunal nacional, ó como Corte del Distrito.

Pase al Senado. Dado en S. Salvador á 3 de Abril de 1837. Juan Barrundia, *Diputado Presidente*=Manuel Yrungaray, *Diputado Secretario*=Manuel J. Fagoaga=*Diputado Secretario.*

Sala del Senado en S. Salvador á 20 de Abril de 1837,=Al Poder Ejecutivo=Maximo Orellana,=*Senador Presidente*=Norverto Ramires, Srio.

Casa de Gobierno. S. Salvador Abril 20 de 1837.=Por tanto: Ejecutese=Francisco Morazan=El Srio. de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores=Miguel Alvarez.

Y de órden del Presidente de la República lo comunico á U, para su inteligencia y consiguientes efectos, acompañandole á este fin numero suficiente de ejemplares de que espero me dé recibo.

D. U. L. S. Salvador Abril 20 de 1837.

Alvarez.